



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1770

(30 - Nov - 2023)

"Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del Contrato de Consultoría No. 1845-2021, celebrado con CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES — IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo No. 2 de 2017 modificado por el acuerdo No 006 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No 1485 del 23 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: «(...) *la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*».

Que el IDARTES es responsable de la ejecución de programas y proyectos, que permitan la concreción de las políticas y planes sectoriales dirigidos al ejercicio de las prácticas artísticas y culturales en el Distrito Capital, para el desarrollo de su objeto misional, además de fomentar las prácticas artísticas, tiene como propósito facilitar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la oferta cultural de la ciudad, para ello realiza actividades artísticas en el espacio público y en los escenarios a su cargo.

Que el día 08 de noviembre de 2021 se suscribió el contrato de Consultoría No. 1845-2021, entre **CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S.** y el IDARTES por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$97.623.435), amparado en el Certificado de Registro Presupuestal No. 4797 del 11 de noviembre de 2021 y cuyo objeto contractual fue: *"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, LEVANTAMIENTO Y LOS DISEÑOS DETALLADOS ELÉCTRICOS, DE COMUNICACIONES E HIDROSANITARIOS INCLUYENDO PRESUPUESTO, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ESPECIFICACIONES Y PLANIMETRÍA NECESARIOS PARA LA REMODELACIÓN DE LAS REDES DEL TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITÁN Y SALA GAITAN UBICADO EN LA CARRERA 7 N° 22 - 47 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES"* dando inicio a la ejecución el día 23 de noviembre de 2021 y teniendo como fecha de finalización el día 22 de febrero de 2022.

Que, en cumplimiento del contrato, la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A; expidió la garantía única de cumplimiento No. 15-44-101252510 y garantía de responsabilidad civil extracontractual No. 15-40-101074534 a favor del IDARTES, previo inicio a la ejecución del contrato; misma que fue aprobada por la entidad el día 11 de noviembre de 2021.



RESOLUCIÓN No. 1770

(30 - Nov - 2023)

"Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del Contrato de Consultoría No. 1845-2021, celebrado con CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S"

Que la forma de pago pactada en el contrato de consultoría No. 1845 de 2021, fue la siguiente:

(...) "a. Un primer pago, contra entrega de los productos relacionados con el Levantamiento y diagnóstico del inmueble, en las condiciones estipuladas en cada componente (eléctrico, hidrosanitario, de comunicaciones y CCT), correspondiente al 30% del contrato. b. Un segundo pago, contra entrega de los diseños y estudios técnicos integrales, estipulados en cada componente (eléctrico, hidrosanitario, de comunicaciones y CCT), correspondiente al 30% del contrato Diseños de comunicaciones y CCTV. c. Un tercer pago, contra entrega de la estructuración y coordinación para la intervención y los entregables complementarios, estipulados en cada componente (eléctrico, hidrosanitario, de comunicaciones y CCT), correspondiente al 30% del contrato. d. Un cuarto pago, contra el recibo a satisfacción de la totalidad de los productos entregables y la liquidación del contrato de consultoría correspondiente al 10%" (...)

Que la supervisión del contrato se designó en la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la entidad, quien junto con el contratista suscribieron acta de inicio el **23 de noviembre de 2021**, pactando como fecha de terminación inicial el día **22 de febrero de 2022**.

Que el día 22 de febrero de 2022, se solicitó ante la Oficina Asesora Jurídica la realización de la modificación No. 1 al contrato de Consultoría No. 1845-2021, prorrogando su plazo de ejecución hasta el día 08 de abril de 2022.

Que el día 01 de abril de 2022, se solicitó ante la Oficina Asesora Jurídica la suspensión al contrato de Consultoría No. 1845-2021, reiniciándolo el 15 de julio de 2022. Así las cosas, el día 22 de julio de 2022, se solicitó ante la Oficina Asesora Jurídica la realización de la modificación No. 2 al contrato de Consultoría No. 1845-2021, prorrogando su plazo de ejecución hasta el día 13 de agosto de 2022.

Que, el día 13 de agosto de 2022, las partes suscribieron acta de terminación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1845-2021, en la cual se indicó que el contratista cumplió con el objeto contratado, pero que debía proceder con reparaciones y/o ajustes a los entregables descritos en los ítems 2, 3 y 4 del contrato, fijándose como fecha límite de entrega el día 25 de septiembre de 2022.

Que, el día 28 de noviembre de 2022, las partes suscribieron acta de recibo final a satisfacción del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1845-2021, misma que hace parte del presente acto administrativo.

Que el día 29 de diciembre de 2022 en desarrollo de las actividades inherentes a la supervisión del contrato, la Subdirección Administrativa y Financiera remitió al contratista CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. con NIT. 900.160.387-5, representado legalmente por CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON con C.C. 1.026.254.903, acta de liquidación de mutuo acuerdo del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1845-2021 para su revisión y firma, sin embargo ante la negativa de la firma por parte del contratista la entidad mediante oficio con numero de radicado Orfeo 20234000033931 del 20 de abril del 2023 le indica que la liquidación será realizada unilateralmente estando dentro de los términos y facultades contenidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que, el día 14 de agosto de 2023, mediante resolución No 1159 se liquida unilateralmente el Contrato de Consultoría No. 1845-2021, la cual dispuso en sus artículos primero y segundo lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 1770

(30 - Nov - 2023)

"Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del Contrato de Consultoría No. 1845-2021, celebrado con CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S"

(...) **“ARTÍCULO PRIMERO:** LIQUIDAR UNILATERALMENTE el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1845-2021, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES y la firma CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. con NIT. 900.160.387-5, representado legalmente por CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON con C.C. 1.026.254.903, con fundamento en las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR el pago de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 9.762.343), a favor del contratista y en los términos establecidos en la forma de pago del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1845-2021, con cargo al certificado de registro presupuestal No. 4797 del 11 de noviembre de 2021” (...)

XXX

Que en consecuencia de lo anterior y dado que el saldo no pagado amparado con registro presupuestal no pudo ser cancelado en la vigencia 2022, es pertinente constituir el pasivo exigible respecto del Registro Presupuestal No 4797 del 11 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que el mismo comprende el recurso respectivo para hacer efectivo el pago adeudado por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/cte (\$ 9.762.343), lo anterior de conformidad a la certificación de pagos OPGET, con fecha de expedición del día 17 de noviembre de 2023 y al certificado de pagos parciales efectuados al contratista con radicado No. 20234000593953, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo, como se aprecia en el siguiente cuadro:

No DE CRP	VALOR DEL CRP	No DEL PAGO	VALOR DEL PAGO
4797 del 11 de noviembre de 2021	\$ 97.623.435	1	\$ 29.287.030
		2	\$ 29.287.031
		3	\$ 29.287.031
		Saldo sin Girar el cual se constituye como pasivo exigible del CRP No 4797 del 2021	\$ 9.762.343

Que la Oficina Asesora de Planeación y la Subdirección Administrativa y Financiera han verificado el procedimiento que en materia presupuestal se debe agotar a efectos de hacer efectivo el pago correspondiente, con base en los documentos que soportan el reconocimiento del pasivo exigible de que trata el presente acto administrativo.

Que mediante Acta de Fenecimiento de la vigencia fiscal 2022 de saldos de reservas presupuestales, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, suscrita por la Directora General (encargada) de la entidad y el responsable de presupuesto de la entidad, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones vigentes, se certificó el fenecimiento del Certificado de Disponibilidad presupuestal No 2390 y el Registro presupuestal No 4797, correspondientes al contrato No 1845-2021, suscrito con CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S. por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 9.762.343).

RESOLUCIÓN No.1770

(30 - Nov - 2023)

"Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del Contrato de Consultoría No. 1845-2021, celebrado con CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S"

Que el Registro Presupuestal No 4797 de 2021 que amparaba el valor inicial del contrato de consultoría No 1845-2021, quedó sin efectos el 31 de diciembre de 2022 y, en consecuencia, existiendo saldo a favor del contratista a partir del 01 de enero de 2023, el mismo corresponde a pasivo exigible, teniendo en cuenta el acta de fenecimiento citada, por valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 9.762.343).

Que los pasivos exigibles son compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron.

Que, frente a la constitución de Pasivos Exigibles, el Manual Operativo de Presupuesto Distrital señala: "... se reitera a las entidades distritales la obligación legal de realizar la gestión requerida para ejecutar el presupuesto asignado dentro de la anualidad. Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles. En consecuencia, y con el fin de disminuir los mismos, de hacerse exigible su pago, se atenderá con el presupuesto de la vigencia."

Que cuando se trata de vigencias expiradas resulta pertinente citar el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado. La vigencia expirada se crea en uso de las facultades de modificación del anexo del decreto de liquidación y debe clasificarse en la sección y concepto del gasto que le dio origen¹".

Que de conformidad con lo citado resulta pertinente reconocer el pasivo exigible y disponer su pago previo el lleno de los requisitos de orden presupuestal correspondientes.

Que de conformidad con el anexo que hace parte integral de la Resolución SDH 0037 del 6 de marzo de 2019, por medio de la cual se derogó el artículo 3.2.1.4.2.1 del Módulo I del Manual Operativo Presupuestal, en relación con los traslados para cubrir los pasivos exigibles, se debe tener en cuenta que el ajuste presupuestal para cubrir pasivos exigibles con recursos administrados en los establecimientos públicos, debe tener reflejo presupuestal en los ingresos, tal y como se indica en el referido anexo².

Que la nueva estructura del Presupuesto de rentas e ingresos y de Gastos e inversiones no contempla el rubro: pasivos exigibles en la nueva clasificación presupuestal; por tanto, ya no se debe efectuar un traslado presupuestal en el gasto, sino un cambio de fuentes de financiación para identificar los recursos que respaldan el pago de este tipo de obligaciones, por lo cual no requieren concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

¹ Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Concepto 14615-03-06-2010.Asunto: Consulta radicada conel No. 1-2010-032033 del 26 de mayo de 2010.

² https://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Resolucion_Pasivos.pdf



RESOLUCIÓN No. 1770

(30 - Nov - 2023)

"Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del Contrato de Consultoría No. 1845-2021, celebrado con CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S"

Que de acuerdo con lo anterior es necesario se adelante el trámite correspondiente ante la Secretaría de Hacienda Distrital, en relación con el cambio de fuentes de financiación correspondiente para el pago del pasivo exigible, indicando la fuente que le dio origen, atendiendo el rubro de funcionamiento o inversión, cuyo propósito sea igual o similar al mismo, detallando la modificación de la fuente de financiación.

Que, para efectos del trámite anterior, se requiere del acto administrativo mediante el cual se reconoce la obligación o la existencia del pasivo exigible.

Que, en virtud de lo expuesto, existe un saldo por pagar a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- a favor de CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S., el cual es necesario reconocer como pasivo exigible, por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 9.762.343) y en consecuencia ordenar el pago correspondiente, previo el trámite presupuestal a que haya lugar.

Que la supervisión, se encuentra a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera, quien para estos efectos ha generado el informe correspondiente sobre la situación actual, el cual hace parte integral de la presente, evidenciándose la trazabilidad de lo ocurrido, el estado de ejecución y pagos.

Que de conformidad con los proyectos de inversión definidos por la entidad después de surtido el proceso de armonización presupuestal con ocasión de la aprobación del actual Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el proyecto de inversión por el cual se debe certificar el presupuesto para el reconocimiento del pasivo exigible es el Código O23011601210000007607

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer un pasivo exigible por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 9.762.343), causado durante la ejecución del contrato de Consultoría No 1845-2021, a favor de **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S**, identificado con NIT 900.160.387-5 y representado por la señora **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.254.903, como consta en el certificado de existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que, la Subdirección Administrativa y Financiera adelante el trámite presupuestal correspondiente a efectos de poder soportar y proceder al pago por la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 9.762.343), dentro del contrato de Consultoría No 1845-2021, a favor de **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente.

RESOLUCIÓN No. 1770

(30 - Nov - 2023)

"Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del Contrato de Consultoría No. 1845-2021, celebrado con CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S"

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente acto administrativo por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, a través del correo electrónico notificacionesjudiciales@idartes.gov.co, a **CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S** identificado con NIT 900.160.387-5 representado legalmente por **CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.254.903, a la dirección de notificaciones y al correo electrónico que se encuentre reportado a la entidad, haciéndole saber que por tratarse de un acto de ejecución, contra el mismo no procede recurso alguno, según el artículo 49 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. Remitir la presente Resolución a la Subdirección Administrativa Financiera para el trámite correspondiente según lo indicado en el Manual Operativo Presupuestal que se cita en el presente.

ARTICULO QUINTO. – Publicar el presente acto administrativo en el portal transaccional del SECOP I, en el expediente electrónico que allí se registra del Contrato No 1845-2021, en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la normatividad que rige la materia.

ARTICULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.


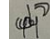


Dada en Bogotá D.C., a los 30 - Nov - 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA MORALES ORTIZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro. La información presupuestal que se cita y que hace parte integral del acto administrativo, fue revisada y validada por el equipo de profesionales de la Subdirección Administrativa – Financiera.

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Proyectó y Suministró información	Yudy Camargo Camargo - Contratista SAF- Infraestructura y Mantenimiento.	
Reviso SAF:	Germán Alberto Bonilla Grisales - Contratista SAF.	
Revisó y ajustó OAJ:	María Ximena Correa Rivera- Contratista OAJ	

TESORERIA

De 1 de Enero de 2021

A 17 de Noviembre de 2023

Fecha - Hora 17 de Noviembre de 2023

10:38:35 AM

LISTADO PAGOS POR RESERVA PRESUPUESTAL												
222		INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES										
U. Ejec	Consec.	Nit / CC	Nombre Beneficiario	Fecha Pago	Valor Bruto	Valor Giro	Valor Desctos	Valor Neto	Numero Cheque	Cuenta Banco Receptor	Banco Girador	Banco Receptor
01	18154	900160387	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S	22-02-2022	29,287,030.00	26,009,836.00	3,277,194.00	26,009,836.00		18038026031	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BANCOLOMBIA S A
01	19262	900160387	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S	22-11-2022	29,287,031.00	26,009,837.00	3,277,194.00	26,009,837.00		18038026031	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BANCOLOMBIA S A
01	19198	900160387	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S	29-08-2022	29,287,031.00	26,009,837.00	3,277,194.00	26,009,837.00		18038026031	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BANCOLOMBIA S A
Total Entidad:						78,029,510.00						
Total RESERVA						78,029,510.00						
Total Reporte:						78,029,510.00						



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Hacienda

ACTA DE FENECIMIENTO

ENTIDAD:	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
CÓDIGO:	222
VIGENCIA FISCAL:	2022

El Ordenador del Gasto y el Responsable del Presupuesto, dando cumplimiento a lo establecido en las normas, especialmente en la circular de cierre presupuestal No. 05 DE 2022 fenecen los siguientes saldos de Reservas Presupuestales:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DETALLE BENEFICIARIO	No. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO DE COMPROMISO	No. COMPROMISO	FECHA COMPROMISO	VALOR DEL COMPROMISO	GIROS EFECTUADOS	SALDO POR FUENTE DE FINANCIACIÓN		SALDO A CANCELAR O FENECER
										OTROS DISTRITO	ADMINISTRADOS	
		SUBTOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (1)								0		0
		SUBTOTAL SERVICIO DE LA DEUDA (2)								0		0
133011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	MIGUEL ANGEL GIRALDO ORTEGON	2610	6107	RESOLUCION	1343	16/12/2021	4.488.310	-		4.488.310	4.488.310
133011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	CORPORACIÓN CIUDAD EMPHRIA	2610	6108	RESOLUCION	1343	16/12/2021	26.977.520	21.582.016		5.395.504	5.395.504
133011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	FUNDACION R.A.P. RESCATANDO ALMAS PERDID AS	2610	6119	RESOLUCION	1343	16/12/2021	26.977.520	21.582.016		5.395.504	5.395.504
133011605560000007902	Consolidación integral de la gestión administrativa y modernización institucional en Bogotá	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. - ETB S.A. ESP	2578	3744	CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	1680	25/08/2021	588.452.690	515.133.991	73.318.699		73.318.699
133011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GOLDTOUR S A S	1717	2746	CONTRATO DE SUMINISTRO	1537	1/07/2021	22.605.708	10.546.368	12.059.340		12.059.340
133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	SOMMER INTERNACIONAL LTDA	1691	2689	CONTRATO	1437	29/06/2021	273.925.205	240.297.304	33.627.901		33.627.901
133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	UNION TEMPORAL OBRAR DALET	1815	3534	CONTRATO DE OBRA	1645	18/08/2021	2.629.154.842	2.485.373.951	143.780.891		143.780.891
133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	CONSORCIO NVP	2033	4027	CONTRATO DE INTERVENTORIA	1725	10/09/2021	456.326.080	276.274.163	180.051.917		180.051.917
133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S A S	2390	4797	CONTRATO DE CONSULTORIA	1845	11/11/2021	97.623.435	87.861.092	9.762.343		9.762.343
133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	CONSORCIO CULTURA BOGOTÁ	2877	4906	CONTRATO DE OBRA	1878	23/11/2021	4.718.095.115	1.906.241.968	2.811.853.147		2.811.853.147
133011601210000007607	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	CONSORCIO INTERPARK	2984	5387	CONTRATO DE INTERVENTORIA	1886	2/12/2021	766.086.300	309.520.223	456.566.077		456.566.077
133011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGIA ESARTEC	2831	4769	CONVENIO DE ASOCIACION	1843	8/11/2021	210.383.000	143.181.399		67.201.601	67.201.601
133011603430000007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	FUNDACION ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGIA ESARTEC	2832	4770	CONVENIO DE ASOCIACION	1843	8/11/2021	10.042.000	-		10.042.000	10.042.000
		SUBTOTAL GASTOS DE INVERSION (3)										3.813.543.234
		TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES (1)+(2)+(3)										3.813.543.234

Diana Marcela Reyes T.
DIANA MARCELA DEL PILAR REYES TOLEDO
DIRECTORA GENERAL (E)

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTIZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO (E)

CERTIFICADO DE PAGOS PARCIALES CONTRATO DE CONSULTORIA No 1845-2021 CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

1) DATOS BASICOS - SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO			
No. CONTRATO	1845-2021		
OBJETO	"Contratar la consultoría para realizar el diagnóstico, levantamiento y los diseños detallados eléctricos, de comunicaciones e hidrosanitarios incluyendo presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones y planimetría necesarios para la remodelación de las redes del teatro municipal Jorge Eliecer Gaitán y Sala Gaitán ubicado en la carrera 7 N° 22 - 47 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del instituto distrital de las artes - Idartes."		
NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O RAZÓN SOCIAL	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S	IDENTIFICACION- NIT	900.160.387-5
TIPO DEL CONTRATO	Contrato de Consultoria		
SUPERVISORA	LILIANA MORALES ORTIZ	CARGO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

2) TRAZABILIDAD CONTRACTUAL		
FECHA - SUSCRIPCION	8 de noviembre de 2021	
FECHA - ACTA DE INICIO	23 de noviembre de 2021	
FECHA - TERMINACION INICIAL	22 de febrero de 2022	
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	Tres (3) meses	
No DE PRORROGAS	Dos (2)	
FECHA DE TERMINACION	13 de agosto 2022	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 97.623.435	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 97.623.435	
No. CDP	FECHA	VALOR
2390	15/07/2021	\$ 97.650.000
No. CRP	FECHA	VALOR
4797	11/11/2021	\$ 97.623.435

3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1845-2021

El 21 de febrero de 2022 se hizo efectivo el primer pago por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$ 29.287.030), previamente aprobado por parte de la supervisión de IDARTES.

El 18 de agosto de 2022 se hizo efectivo el segundo pago por la suma DE VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 29.287.031), previamente aprobado por parte de la supervisión de IDARTES.

El 22 de noviembre de 2022 se hizo efectivo el tercer pago por la suma DE VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 29.287.031), previamente aprobado por parte de la supervisión de IDARTES.

El 14 de agosto de 2023, mediante resolución No 1159 se liquidó unilateral el contrato de consultoría No 1845 del 2021, el cual es requisito para efectuar el último pago que se encuentra pendiente por un valor de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 9.762.343), este cuenta con acta de recibo a satisfacción firmada el 28 de noviembre de 2022.

Certifico que, a corte 15 de noviembre de 2023 el contratista cumplió con las actividades y obligaciones pactadas en el contrato, el cual mediante resolución No 1159 del 14 de agosto de 2023 fue liquidado unilateralmente el contrato de consultoría 1845 del 2021

Cordialmente;


LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Yudy Camargo Camargo - Contratista – SAF - Infraestructura y Mantenimiento. 

Revisó: Germán Alberto Bonilla Grisales - Contratista - SAF 

ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO CONSULTORÍA N°1845 de 2021

	DETALLE O DESCRIPCIÓN
TIPO DE CONTRATO	Consultoría
CONTRATO No.	1845 DE 2021
CONTRATISTA	Consultoría estructural y de construcción S.A.S.
OBJETO	Contratar la consultoría para realizar el diagnóstico, levantamiento y los diseños detallados eléctricos, de comunicaciones e hidrosanitarios incluyendo presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones y planimetría necesarios para la remodelación de las redes del teatro municipal Jorge Eliecer Gaitán y sala Gaitán ubicado en la carrera 7 N°22 - 47 de la ciudad de Bogotá D.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Bogotá D.C.
PLAZO INICIAL	Tres (3) meses
FECHA DE INICIACIÓN	23 de noviembre de 2021
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	13 de agosto de 2022
VALOR INICIAL	NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$97.623.435)
SUPERVISORA/	ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA -Subdirectora Administrativa y Financiera
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CÉSAR ANDRÉS GARZÓN BUSTOS – Contratista Mantenimiento e Infraestructura - SAF

PRÓRROGAS	
PRORROGA N°	TIEMPO
1	45 días
2	22 días

SUSENSIONES	
ACTA N°	TIEMPO
1	60 días
AMP. 1	45 días

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO	
PLAZO ACTUAL	8 meses y 22 días
FECHA DE TERMINACIÓN	13 de agosto 2022
VALOR ACTUAL	\$97.623.435

Los suscritos mediante el presente documento certifican el recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato de consultoría No. 1845 de 2021 de acuerdo con las condiciones estipuladas en el mismo, así como en el acta de terminación respectiva así:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	Levantamiento y evaluación de las redes eléctricas existentes, incluye levantamiento de cargas existentes, cargabilidad de la subestación eléctrica, medición y estado actual del sistema de puesta a tierra, así mismo se realizar recomendaciones sobre las necesidades actuales y futuras de carga en el predio. Se requiere la consulta con la empresa de energía, con el fin de determina la disponibilidad de carga asignada para el predio, la pre factibilidad aproximada para el mismo.	1	1.00	100	-Informe que dé cuenta del estado de las redes eléctricas, subestación eléctrica y sistema de puesta a tierra, este informe debe incluir recomendaciones y diagrama unifilar existente. - Plano del levantamiento que se registre el trazado de las redes eléctricas en el predio en escala 1:100 impresos y digital en DWG.- Plano Unifilar existente y su respectivo cuadro de cargas en escala 1:20 impresos y digital en DWG. Allegados mediante CONS-IDARTES-032. Radicado Idartes No. 20224600012112 Aprobado mediante comunicado 20224000012661.
1	Levantamiento y evaluación de las redes hidrosanitarias, así mismo formular recomendaciones sobre las necesidades actuales y futuras en el predio. Determinar las necesidades de acometidas, factibilidad a nivel de servicio y estado general de las redes, se hace necesario contar con un concepto técnico a nivel de redes hidrosanitarias. Se requiere la consulta con la empresa de acueducto y alcantarillado, con el fin de determinar la disponibilidad de carga asignada para el predio, la pre factibilidad aproximada para el mismo.	1	1.00	100	- Informe que dé cuenta del estado de las redes hidrosanitarias. - Plano del levantamiento que se registre el trazado de las redes hidrosanitarias en el predio en escala 1:100 impresos y digital en DWG. Allegados mediante CONS-IDARTES-032. Radicado Idartes No. 20224600012112 Aprobado mediante comunicado 20224000012661.
	Levantamiento y evaluación de las redes de comunicaciones existentes, incluye levantamiento de puntos de voz y datos y equipos de comunicaciones, así mismo formular recomendaciones de necesidades actuales y futuras en la red de comunicaciones.	1	1.00	100	-Informe que dé cuenta del estado de las redes de comunicaciones, puntos de voz y datos y todos los elementos relacionados, este informe debe incluir recomendaciones de mejoras sobre las cuales se realizará el diseño. - Plano del levantamiento que se registre el trazado de las redes de comunicaciones en el predio en escala 1:100 impresos y digital en DWG. Allegados mediante CONS-IDARTES-032. Radicado Idartes No. 20224600012112 Aprobado mediante comunicado 20224000012661.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
2	Elaboración de diseños de las redes eléctricas	1	1.00	100	<p>-Planos de la Propuesta a nivel de esquema básico, anteproyecto y proyecto final. -Plantas por niveles. -Memorias de cálculo. -Planos de diseño. De acuerdo a los planos de diseño arquitectónico, se entregarán planos de planta y cortes, así como también planos de distribución de instalaciones y equipos, diagramas unifilares y los detalles que apliquen para el entendimiento de los elementos utilizados en el proyecto. -Especificaciones técnicas. Se entregarán especificaciones técnicas y de construcción incluyendo tabla de características, descripción detallada del proyecto y su lógica de funcionamiento, condiciones de entrada y salida utilizadas para el diseño, equipos, materiales y accesorios necesarios para la instalación. -Listado de cantidades y presupuesto. Se entregará la lista de cantidades detalladas, incluyendo equipos y accesorios necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, así como el correspondiente presupuesto de diseño detallado. -Propuesta de iluminación de emergencia y señalización de ruta de evacuación.</p> <p>Radicado Idartes No. 20224600067602 -20224600075782 Aprobado mediante comunicado 20224000072111</p>
	Elaboración de diseños de la Subestación eléctrica.	1	1.00	100	<p>-Memorias de cálculo. Se entregarán el compendio de cálculos que sustentan el diseño, desde los principios científicos y tecnológicos, todo esto debidamente soportado por los resultados del software especializado empleado. -Planos de diseño arquitectónico, se entregarán planos de planta y cortes, así como también planos de distribución de instalaciones y equipos, diagramas unifilares y los detalles que apliquen para el entendimiento de los elementos utilizados en el proyecto. -Especificaciones técnicas. Se entregarán especificaciones técnicas y de construcción incluyendo tabla de características, descripción detallada del proyecto y su lógica de funcionamiento, condiciones de</p>



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
					<p>entrada y salida utilizadas para el diseño, equipos, materiales y accesorios necesarios para la instalación.</p> <p>- Listado de cantidades y presupuesto, se entregará la lista de cantidades detalladas, incluyendo equipos y accesorios necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, así como el correspondiente presupuesto de diseño detallado.</p> <p>Radicado Idartes No. 20224600072882</p>
	<p>Elaboración de diseño de redes hidrosanitarias</p>	<p>1</p>	<p>1.00</p>	<p>100</p>	<p>- Planos de diseño. De acuerdo a los planos de diseño arquitectónico, se entregarán planos de planta y cortes, así como también planos de distribución de instalaciones y equipos, tanque de almacenamiento y suministro, así como de redes especiales y tanques para agua contra incendio y los detalles que apliquen para el entendimiento de los elementos utilizados en el proyecto.</p> <p>-Especificaciones técnicas. Se entregarán especificaciones técnicas y de construcción incluyendo tabla de características, descripción detallada del proyecto y su lógica de funcionamiento, condiciones utilizadas para el diseño, equipos, materiales y accesorios necesarios para la instalación.</p> <p>- Listado de cantidades y presupuesto. Se entregará la lista de cantidades detalladas, incluyendo equipos y accesorios necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, así como el correspondiente presupuesto de diseño detallado.</p> <p>Radicado Idartes No. 20224600067602-20224600075782 Aprobado mediante comunicado 20224000072111</p>



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	Elaboración de diseños del sistema de comunicaciones	1	1.00	100	<p>-Planos de diseño de acuerdo al levantamiento arquitectónico, se entregarán planos de planta y cortes, así como también planos de distribución de instalaciones y equipos y los detalles que apliquen para el entendimiento de los elementos utilizados en el proyecto.</p> <p>- Especificaciones técnicas. Se entregarán especificaciones técnicas y de construcción incluyendo tabla de características, descripción detallada del proyecto y su lógica de funcionamiento, condiciones de entrada y salida utilizadas para el diseño, equipos, materiales y accesorios necesarios para la instalación. - Listado de cantidades y presupuesto Se entregará la lista de cantidades detalladas, incluyendo equipos y accesorios necesarios para el correcto desarrollo del proyecto, así como el correspondiente presupuesto de diseño detallado.</p> <p>Radicado Idartes No. 20224600067602 -20224600075782 Aprobado mediante comunicado 20224000072111</p>
3	<p>COMPONENTE ELÉCTRICO: Presupuesto, Especificaciones técnicas, Memorias de Medición de Cantidades, Análisis de Precios Unitarios — APU, Programación de Obra, Informe de evaluación de la intervención integral.</p>	1	1.00	100	<p>-Especificaciones técnicas detalladas que incluyan mínimo: forma de pago, tolerancias, normas aplicables, materiales a utilizar, equipos, personal, entre otros ítem.</p> <p>-Cantidades de obra, acompañadas de memorias de cálculo por ítem que contenga el esquema grafico de dónde se extrae la cantidad.</p> <p>-Análisis de precios unitarios de cada ítem que deberá contener el nombre del ítem, la numeración dentro del presupuesto, la unidad de medida, la herramienta y equipo, la mano de obra o personal requerido y el rendimiento según la actividad a desarrollar.</p> <p>-Presupuesto general y detallado, incluyendo las pruebas y los lineamientos para las obras futuras. El presupuesto deberá estar soportado por un estudio de mercado que cuente con cotizaciones de cada equipo, insumo y actividad propuesta en el diseño, no menores a dos meses de la fecha de entrega.</p> <p>-Cronograma de intervención, según el funcionamiento del escenario que prevea el rendimiento de cada</p>



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
					<p>actividad, las relaciones entre actividades y que defina la ruta crítica del proyecto.</p> <p>-Informe con la descripción de los trabajos a realizar, las recomendaciones, los procedimientos y la aprobación de la entidad correspondiente.</p> <p>Radicado Idartes No. 20224600072342</p>
	<p>COMPONENTE HIDROSANITARIO: Presupuesto, Especificaciones técnicas, Memorias de Medición de Cantidades, Análisis de Precios Unitarios — APU, Programación de Obra, Informe de evaluación de la intervención integral.</p>	1	1.00	100	<p>-Especificaciones técnicas detalladas que incluyan al menos: forma de pago, tolerancias, normas aplicables, materiales a utilizar, equipos, personal, entre otros. -Cantidades de obra, acompañadas de memorias de cálculo por ítem que contenga el esquema de dónde se extrae la cantidad</p> <p>-Análisis de precios unitarios de cada ítem</p> <p>-Presupuesto general y detallado, incluyendo las pruebas y los lineamientos para las obras futuras.</p> <p>-El presupuesto deberá estar soportado por un estudio de mercado que cuente con cotizaciones de cada equipo, insumo y actividad propuesta en el diseño, no menores a dos meses de la fecha de entrega.</p> <p>-Cronograma de intervención, según funcionamiento del escenario.</p> <p>-Informe con la descripción de los trabajos a realizar, las recomendaciones, los procedimientos y la aprobación de la entidad correspondiente.</p> <p>Radicado Idartes No. 20224600072342</p>








ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEGÚN BALANCE FINAL	% EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
	COMPONENTE CCTV: Presupuesto, Especificaciones técnicas, Memorias de Medición de Cantidades, Análisis de Precios Unitarios — APU, Programación de Obra, Informe de evaluación de la intervención integral.	1	1.00	100	<p>-Especificaciones técnicas detalladas que incluyan al menos: forma de pago, tolerancias, normas aplicables, materiales a utilizar, equipos, personal, etc.</p> <p>- Cantidades de obra, acompañadas de memorias de cálculo por ítem que contenga el esquema de dónde se extrae la cantidad.</p> <p>-Análisis de precios unitarios de cada ítem.</p> <p>-Presupuesto general y detallado, incluyendo las pruebas y los lineamientos para las obras futuras.</p> <p>-El presupuesto deberá estar soportado por un estudio de mercado que cuente con cotizaciones de cada equipo, insumo y actividad propuesta en el diseño, no menores a dos meses de la fecha de entrega.</p> <p>-Cronograma de intervención, según funcionamiento del escenario.</p> <p>-Informe con la descripción de los trabajos a realizar, las recomendaciones, los procedimientos y la aprobación de la entidad correspondiente.</p> <p>Radicado Idartes No. 20224600072342</p>
4	Recibo a satisfacción de todos los productos entregados.	1	1.00	100	<p>De manera general todos los productos de consultoría para la entrega final se recibirán a satisfacción en dos copias físicas y dos copias digitales en los formatos indicados en el Anexo 3 del presente contrato y acordados con el supervisor.</p> <p>Los planos se deben entregar en tamaño escala 1:100 impresos, junto con detalles a escala 1:20 y digital en DWG en CD.</p> <p>Los planos deberán contener las especificaciones y recomendaciones dadas por el Profesional en Restauración.</p>

Previa revisión de los productos, bienes o actividades se constató que el contratista realizó la entrega cuyos productos fueron recibidos a satisfacción por la supervisión y el apoyo a la supervisión, de lo cual se concluye que el consultor cumplió con el objeto contratado.



Se firma en Bogotá D. C. a los 28 días del mes de noviembre de 2022

<p>Firma:</p>  <p>CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN Representante Legal consultoría estructural y de construcción SAS</p>	<p>Firma:</p>  <p>ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA Supervisora del contrato N°1845-2021 Subdirectora Administrativa y Financiera</p>
<p>Firma:</p>  <p>CESAR ANDRES GARZÓN BUSTOS Apoyo a la supervisión</p>	<p>Firma:</p>  <p>DANIEL RICARDO GARCÍA Apoyo a la supervisión</p>
<p>Firma:</p>  <p>NATALIA ISABEL MARTINEZ SILVA Contratista Infraestructura Y MTTO</p>	

Revisó: Leidy Stefanny Camacho - Contratista SAF
Germán Bonilla – Contratista SAF